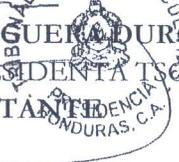


**CONTRATO DE RENOVACION DE LA ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y
SOFTWARE DE UN (1) EQUIPO FORTIWEB PARA EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Nosotros, **DAYSÍ YOLANI OSEGUERA DURON**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0801-1954-02279 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidenta y representante legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, Colonia Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A., electa por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 216-2009 de fecha 14 de octubre del año 2009 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de noviembre del año 2009, debidamente autorizada y con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE**; y **JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON**, mayor de edad, hondureño, vecino de esta ciudad, Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-04908, actuando en su condición de Representante de la Empresa **JETSTEREO, S.A. de C.V.** según Instrumento Público número sesenta y cinco (65) de fecha tres (3) de junio del año dos mil cinco (2005) y autorizado por el Notario Elías Antonio Padilla Hernández, Inscrita bajo el Número Treinta y Ocho (38) del Tomo Quinientos Ochenta y Ocho (588) del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato, quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Renovación de la Actualización de Licencias y Software de Un (1) Equipo Fortiweb para el Tribunal Superior de Cuentas**, el cual se rige por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** En Acta No. 11-2015 del 29 de Mayo de 2015 del Comité de Compras, se adjudicó a **EL CONTRATISTA** la **Renovación de la Licencia para el Mantenimiento por un (1) año de un (1) Equipo Fortiweb de Seguridad Firewall para Aplicaciones Web y XML, Modelo 400C con número de serie FV400C3M12000180 para el Tribunal Superior de Cuentas**. En virtud de lo anterior **EL CONTRATISTA**, se compromete a proporcionar a **EL CONTRATANTE** el servicio de **FORTIWEB**. El cual incluye lo siguiente **Hardware Return to Factory, Firmware & General Web/Online, Updates, Enhanced Support 8X5, AntiVirus Web/Online, FortiWeb Security Service Web/Online, Ip Reputation Web/Online**, La Dirección de Tecnología de **EL CONTRATANTE** es la única dependencia facultada para verificar el cumplimiento del servicio.- **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 52,510.62) impuesto sobre ventas incluido**, conforme al Artículo 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente. El pago se realizará en la Dirección de Administración General y de conformidad a los procedimientos establecidos por **EL**

CONTRATANTE una vez recibido el servicio detallado en la **CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO**. Para tal efecto **EL CONTRATANTE** emitirá la orden de pago afectando la estructura presupuestaria respectiva y en base a la documentación necesaria y fidedigna, que incluye: 1. Acta de Recepción de la Dirección de Tecnología, validando el cumplimiento del servicio recibido. 2. Contrato firmado entre ambas partes. 3. Factura y recibo a nombre de **EL CONTRATANTE**. 4. **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación la documentación requerida para hacer efectivo el pago. 5. Autorización de **EL CONTRATISTA** a favor del Señor **RONNIE MARTIN VALLE ALVAREZ** con cédula de identidad No. 0801-1987-07940, persona designada para recibir el pago.- **CLAUSULA TERCERA:** La puesta en marcha del Servicio de Fortiweb es efectiva a partir del cinco (05) de junio de dos mil quince (2015) al cuatro (04) de junio de dos mil dieciséis (2016). **EL CONTRATISTA** debe realizar la ejecución de la instalación garantizando que las fechas estipuladas para el servicio se mantengan.- **Aspectos Técnicos Específicos: Mantenimiento por un (1) año de un (1) Equipo Fortiweb de Seguridad Firewall para Aplicaciones Web y XML, Modelo 400C con número de serie FV400C3M12000180.- CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es del cinco (05) de Junio de dos mil quince (2015) al cuatro (04) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a proporcionar a **EL CONTRATANTE** una vez firmado el presente contrato, los servicios requeridos conforme al procedimiento establecido en el Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán rescindir el Contrato por cualquiera de las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento. 2. Incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el contrato. 3. Porque **EL CONTRATISTA** no cumpla con cada uno de los requerimientos mínimos descritos en su oferta y aceptados para su adjudicación por **EL CONTRATANTE** conforme a lo señalado en la **CLAUSULA TERCERA** del presente contrato. 4. Por caso fortuito y/o fuerza mayor. 5. Expiración del tiempo estipulado para la duración del Contrato. 6. Por las causales que le sean aplicables establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. 7. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente.- **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** "En caso de controversias, las partes en el presente Contrato se someten a lo dispuesto en las leyes vigentes en la Republica de Honduras, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales competentes de la Republica de Honduras".- **CLAUSULA OCTAVA:** Los siguientes documentos forman parte del contrato: 1) Contrato. 2) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 3) Acta del Comité de Compras.- **CLAUSULA NOVENA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS:** En caso de incumplimiento del plazo por parte de **EL**

CONTRATISTA se aplicará una multa conforme lo establecido en el Artículo 66 las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente, Artículo 72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, si EL CONTRATANTE no efectúa el pago en la fecha de vencimiento correspondiente, pagará a EL CONTRATISTA intereses sobre el monto adeudado a la tasa de interés por el período de la mora hasta que efectúe el pago. La tasa de interés a aplicar es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigentes en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en consulta con el Banco Central de Honduras.- **CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** La modificación del contrato solo podrá hacerse con el consentimiento de ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Ambas partes, manifiestan que conocen todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y de las obligaciones contraídas para su representada, a fin de dar estricto cumplimiento. En fe de lo cual firman el **Contrato de Renovación de la Actualización de Licencias y Software de Un (1) Equipo Fortiweb para el Tribunal Superior de Cuentas**, en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).


DAYSI YOLANI OSEGUERA DURON
MAGISTRADA PRESIDENTA TSC
EL CONTRATANTE



JAN MICHAEL DIECKMANN CARLSON
REPRESENTANTE LEGAL
JETSTEREO, S.A. de C.V.
EL CONTRATISTA
